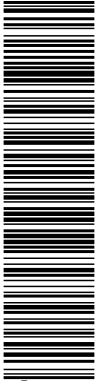


DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394A04AC9A863A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.**

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 16 de junio de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.ª Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.ª Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia presencial).

**CONCEJALES:**

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.ª Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

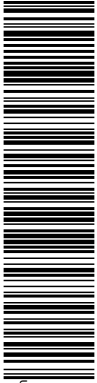
**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia telemática).

Se da lectura del primer punto y se suspende la sesión, reanudándose a las 12:00 horas. La Alcaldesa-Presidenta está ausente al inicio de sesión, incorporándose en la reanudación, a las 12:00 horas.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B6239A0A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

examinar el siguiente orden del día:

**1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022.

**2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de junio de 2022, ambos incluidos.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 14 de junio de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de junio de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/2630, registrado el día 6 de junio de 2022, al nº 2022/2733, registrado el día 10 de junio de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3º. Asuntos jurídicos.**

**3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 31 de Madrid en el procedimiento ordinario 78/2021.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Contratación para su conocimiento y efectos.

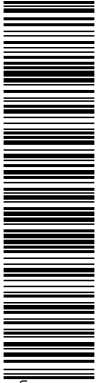
Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 24 de Madrid en el procedimiento abreviado 459/2020.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394A049CA963A2A201B090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de **526,28€ (150€ a favor de D. Fco. Javier Mateo Guerrero y 376,28€ a favor de MAPFRE ESPAÑA)** y al departamento de Tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 34 de Madrid en el procedimiento abreviado 331/2021.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización 600 euros en concepto de franquicia concertada con la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. y al departamento de Tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid en el procedimiento ordinario 148/2021.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

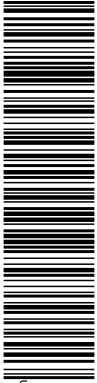
**3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre allanamiento en el procedimiento abreviado 449/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Madrid.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Autorizar el allanamiento en el procedimiento abreviado 449/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Madrid.

**SEGUNDO.-** Solicitar la no imposición de costas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06 .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: 24 de Junio de 2022 a las 14:01:21 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B6239A0A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

#### 4º. Asuntos económicos.

##### 4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **769290,81 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

**SEGUNDO.**-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

#### 5º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

##### 5.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de servidor para la web del Archivo Municipal. CON 24/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVIDOR PARA LA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL - CON 24/2022 SE AB.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

##### 5.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, Convenio Nuevos Proyectos Territoriales II. CON 47/2022 SE AB.

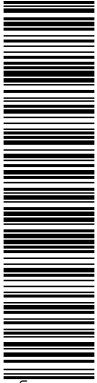
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CONVENIO NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES II – CON 47/2022 SE AB.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290.2XESG-CURZV-3OG0A.86239A0A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**5.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual, utillaje y material de jardinería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de la jardinería en el término municipal de Aranjuez. CON 27/2017 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del expediente para la modificación prevista en el contrato CON 27/2017 SU ABCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PEQUEÑOS EQUIPOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, UTILLAJE Y MATERIAL DE JARDINERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 10.000,00 € para el año 2022 y 10.000,00 € para el año 2023, esto es, un total de 20.000,00 € IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a la contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

**TERCERO.-** Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista, y requerirle a los efectos de ajustar la garantía definitiva al importe de la modificación, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**5.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por imposibilidad sobrevenida del contrato de servicios de mantenimiento, instalaciones y conexión de sistemas de seguridad en edificios municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 10/2021 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

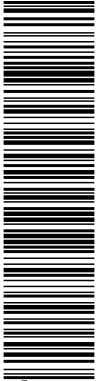
**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento para la resolución del contrato administrativo denominado CON 10/2021 SE AB – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y CONEXIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ entre la mercantil VITEN SEGURIDAD, S.L. y el Ayuntamiento de Aranjuez, debido a la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución del mismo.

**SEGUNDO.-** Proponer la indemnización al contratista del 3 % del importe de la prestación dejada de realizar, la cual en el presente supuesto alcanza la cifra de 641,99 €, esto es, 3 % sobre el importe de la prestación ordinaria del contrato (TRES AÑOS) la cual asciende 21.399,99 €, impuestos indirectos no incluidos.

**TERCERO.-** Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de diez días, para que alegue lo que estime conveniente.

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B623940A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**QUINTO.-** En el caso de oposición del interesado solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al interesado.

**5.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro mediante arrendamiento de equipos y servicios de impresión para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 01/2022 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.** la contratación del suministro mediante arrendamiento de equipos y servicios de impresión para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

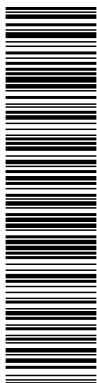
**TERCERO.-** El importe de adjudicación el resultado de aplicar un porcentaje de baja del **SETENTA Y SIETE CON OCHENTA POR CIENTO (77,80%)** al arrendamiento mensual, un porcentaje de baja del **CINCO CON OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (5,88 %)** de baja sobre el precio del coste de página en blanco y negro, un porcentaje de baja del **CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES POR CIENTO** de baja sobre el precio del coste de página en color, además de los siguientes equipos de back up adiciones a los exigidos en el documento de licitación: 1 equipo multifunción A3, 1 equipo multifunción A4 y una impresora A4, según la oferta económica presentada..

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Técnico de Aranjuez Digital D. José María Martín Martín- Pozuelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B6239A0A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**5.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de información turística en el municipio de Aranjuez. CON 2/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Nº	LICITADOR
1	ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
2	UTE AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS – 1 Y CEROS, S.L.
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.** con C.I.F. A86098118 que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**5.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez. CON 19/2022 CSER.**

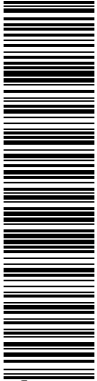
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a al licitador SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S.L. el expediente para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394049CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será una contraprestación económica máxima anual de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA incluido (269.686,99 €), la realización de una escuela de creación y artes escénicas con una duración de CUATRO (4) SEMANAS y QUINCE (15) PLAZAS ofertadas por tramo, DIECISÉIS (16) REPRESENTACIONES ADICIONALES y un aumento de QUINCE (15) DÍAS ADICIONALES, según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S.L., adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director Cultural y Director del Centro Cultural Isabel de Farnesio D. Javier Campos Martín, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**5.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre modificación del responsable del contrato de las obras de demolición de muros en Calle Rusiñol, 8, en ejecución subsidiaria, del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 52/2019 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar el nombramiento de Doña Amanda Pilar Marrón Mauriz - Ingeniera Técnica del Ayuntamiento de Aranjuez, como responsable del contrato del expediente CON 52/2019 OB AB – OBRAS DE DEMOLICIÓN DE MUROS EN CALLE RUSIÑOL, 8, EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a los interesados, así como al responsable del contrato por parte de la empresa contratista COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

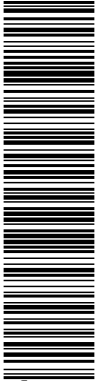
**5.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio para la elaboración de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 26/2022 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, (RPT) DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 26/2022 SE AB.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394A049CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

**5.10. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. Lote 1: CEBEIP Santa Teresa de Jesús. (Plaza de la Paloma, 11). CON 28/2022 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a al licitador **ALUMAN SISTEMAS, S.L.** el LOTE 1: CBEIP Santa Teresa de Jesús (Plaza de la Paloma, 11), del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

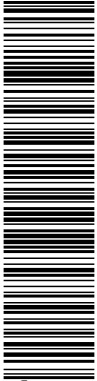
**TERCERO.-** El importe de adjudicación de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS IVA** excluido (**162.170,19 €**), un incremento del plazo de garantía de la obra de **CUATRO AÑOS**, la mejora del sellado de carpintería, la mejora del aislamiento acústico de la carpintería, la mejora de la emisividad térmica de la carpintería y la mejora del vidrio de seguridad de la carpintería, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ALUMAN SISTEMAS, S.L.** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Ingeniero Técnico Dña. Amanda Pilar Marrón Mauriz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B623940A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**5.11. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. Lote 2: CEP San Fernando (Calle Santiago Rusiñol, 7). CON 28/2022 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a al licitador **ALUMAN SISTEMAS, S.L.** el LOTE 2: CEP San Fernando ( Calle Santiago Rusiñol, 7), del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación de **OCHENTA MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, IVA excluido (**80.101,58 €**), un incremento del plazo de garantía de la obra de **CUATRO AÑOS**, la mejora del sellado de carpintería, la mejora del aislamiento acústico de la carpintería, la mejora de la emisividad térmica de la carpintería y la mejora del vidrio de seguridad de la carpintería, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ALUMAN SISTEMAS, S.L** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

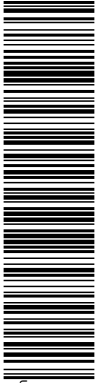
**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Ingeniero Técnico Dña. Amanda Pilar Marrón Mauriz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**5.12. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. Lote 3: CEIP San Isidro (Calle Cuarteles, 51). CON 28/2022 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A 862394049CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a al licitador **ALUMAN SISTEMAS, S.L.** el LOTE 3: CEIP San Isidro (Calle Cuarteles, 51), del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación de **TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA excluido (312.155,76 €)**, un incremento del plazo de garantía de la obra de **CUATRO AÑOS**, la mejora del sellado de carpintería, la mejora del aislamiento acústico de la carpintería, la mejora de la emisividad térmica de la carpintería y la mejora del vidrio de seguridad de la carpintería, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ALUMAN SISTEMAS, S.L** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

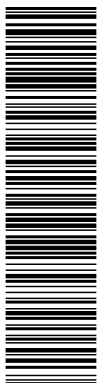
**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Ingeniero Técnico Dña. Amanda Pilar Marrón Mauriz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**5.13. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. Lote 5: CEIP Príncipe de Asturias (Calle Zorzales, 11). CON 28/2022 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a al licitador **ALUMAN SISTEMAS, S.L.** el LOTE 5: CEIP Príncipe de Asturias (Calle Zorzales, 11), del expediente de contratación de las obras de sustitución carpintería metálica en colegios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290.2XESG-CURZV-3OG0A.B6239A0A9CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA excluido (188.509,66 €), un incremento del plazo de garantía de la obra de CUATRO AÑOS, la mejora del sellado de carpintería, la mejora del aislamiento acústico de la carpintería, la mejora de la emisividad térmica de la carpintería y la mejora del vidrio de seguridad de la carpintería, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ALUMAN SISTEMAS, S.L** adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Ingeniero Técnico Dña. Amanda Pilar Marrón Mauriz, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

### 5.14. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del procedimiento de enajenación de vehículos y otros efectos no utilizables de propiedad municipal para la chatarra. PAT 2/2022.

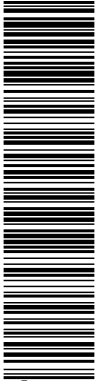
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

Nº	LICITADOR
1	GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.
2	METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, S.L.
3	AUTODESGUACES MAIRENA, S.L.
3	DESGUACES CARROBLES, S.L.
5	AUTODESGUACES EL CHOQUE, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.** con C.I.F. B79213161 que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B6239A04A9CA963A2A201B090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Declaración relativa a la subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**5.15. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 32.19.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por \*\*\*\*.

**5.16. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 6.20.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por \*\*\*\*.

**6º. Asuntos de personal.**

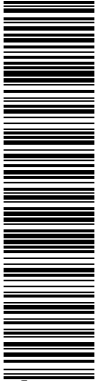
**6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de relación provisional de admitidos y excluidos, comisión de valoración y fecha del proceso selectivo convocado para cubrir plaza de consolidación de empleo temporal, profesor de música, especialidad viola, a tiempo parcial 37,33 % de jornada, de personal laboral.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar las anteriores relaciones provisionales de admitidos y excluidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Página Web Municipal [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es).

**SEGUNDO.-** Conceder a los excluidos y a quien no figure en las relaciones un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no-inclusión, o exclusión expresa. De no proceder a la subsanación dentro del plazo indicado serán definitivamente excluidos de la relación para optar al proceso de selección.

**TERCERO.-** Designar a los siguientes miembros (titulares y suplentes) que han de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394049CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

componer la Comisión de Valoración para la selección de un Profesor de Viola:

- Presidente:** D. Juan Carlos Nuño Zamorano (titular)  
D. José Manuel Fdez de Velasco (suplente)
- Secretario:** D<sup>a</sup>. Eva Ibañez Cordero (titular).  
D<sup>a</sup> Ana Pedraza Rodriguez(suplente)
- Vocal 1:** D. Luis de la Vega Leiva (titular)  
D<sup>a</sup>. Tone Cecilia Sempere Rastad (suplente)
- Vocal 2:** D<sup>a</sup>. Carmen Dones (titular)  
D<sup>a</sup>. Laura García Starnes (suplente)
- Vocal 3:** D. José Antonio Jiménez Martos (titular)  
D. Juan Antonio Lizcano Roman (suplente)

**CUARTO.-** Fijar la celebración del concurso el día **29 de junio** a las **9:00 horas** en **c/ Zorzales, 15** de esta localidad.

### 6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre atribución temporal de funciones a funcionario municipal y nombramiento interino de auxiliar administrativo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Administrativo a \*\*\*\*, Auxiliar Administrativo, funcionaria del Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas. La citada atribución comprenderá desde su aprobación hasta que el puesto de Administrativo se cubra con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de \*\*\*\* como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina a fin de sustituir a \*\*\*\* mientras tenga atribuidas las funciones de Administrativo.

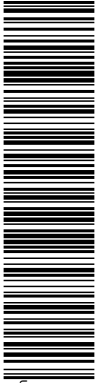
### 6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo temporal de Arquitecto Superior.

Se acuerda por unanimidad:

La aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto Superior conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 27 de mayo de 2022, quedando como sigue y en el número de orden indicado:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****
2	****
3	****
4	****

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.06</b> .16	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2XESG-CURZV-3OG0A</b> Fecha de emisión: <b>24 de Junio de 2022 a las 14:01:21</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 24/06/2022 14:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 930290 2XESG-CURZV-3OG0A B62394A049CA963A2A2018D090B2B7175B81692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**7º. Turno de urgencia.**

**Declaración de la urgencia del siguiente asunto.**

En base al informe emitido el día 15 de junio de 2022 por el Letrado Jefe de Contratación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

**7.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por incumplimiento del contratista en el contrato de las obras de recuperación paisajística del entorno monumental del Jardín de Isabel II con demolición de kioscos e instalación de nueva oficina de información turística de Aranjuez. CON 06/2020 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones de “VINOVA INGENIERIA, S.L.”.

**SEGUNDO.-** Resolver el contrato administrativo de obra de CON 06/2020 OB AB – CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO MONUMENTAL DEL JARDÍN DE ISABEL II CON DEMOLICIÓN DE KIOSCOS E INTALACIÓN DE NUEVA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ARANJUEZ, entre la sociedad VINOVA INGENIERÍA, S.L., y el Ayuntamiento de Aranjuez, por causa imputable a la contratista debido al incumplimiento de obligaciones esenciales consistentes en no iniciar las obras.

**TERCERO.-** Establecer la cuantificación de la indemnización por la que ha de responder VINOVA INGENIERÍA, S.L., en 1.870,63 euros, por los costes de los honorarios de la Coordinadora de Seguridad y Salud, como consecuencia de dicha resolución, detrayéndose dicha cantidad de la garantía definitiva aportada por importe de 19.036,95 €.

**CUARTO.-** Imponer la prohibición de contratar con el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2c) de la LCSP por plazo de 1 año.

**QUINTO.-** Proceder a la notificación en legal forma de la resolución al contratista y dar traslado a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Recaudación de este Ayuntamiento.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:40 horas.

Firmado electrónicamente.